

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Area de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva del estudio de detalle de la Unidad de Ejecución n.º 1 del Sector NPR-7 "Cuatre Carreres".

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado por "Urbanizadora Cuatre Carreres, S.L.", para el ámbito de la Unidad de Ejecución n.º 1 del Sector NPR-7 "Cuatre Carreres".

Segundo.- Estimar parcialmente la alegación presentada por la Inmobiliaria Promociones Juan Valero Yagüe, S.L., en los términos del informe de la OTP de 10 de marzo de 2005 y condicionando la aprobación del Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Unidad de Ejecución 1 del Sector NPR-7 "Cuatre Carreres" a la constitución de una servidumbre de luces y vistas en la parcela 5E, a favor de la parcela 5F.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia, previa comunicación y remisión del proyecto diligenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados así como a los Servicios municipales afectados.»

De conformidad con el artículo 59.2 de la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística, al carecer de normas urbanísticas el documento aprobado definitivamente, su entrada en vigor se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a 8 de abril de 2005.- El secretario, Pedro García Rabasa.